Neiva, 28 de junio de 2023

Señores
FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ
C. C. No. 36.183.257 de Neiva
CALLE 10 NO. 7 41 - El Centro
Teléfono: 8710510 – 3002224377
Correo: papeleriaeldescuento2@gmail.com
Neiva

Asunto: **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No.** F2080

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MNSEMMCCS-039-2023

Que una vez agotado el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, conforme a los parámetros del art. 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y del respectivo Decreto 1082 de 2015, en el proceso de contratación No. MNSEMMCCS-039-2023, se le dirige la presente comunicación.

Entre los suscritos a saber de una parte: **LEVID BERMEO QUINTERO,** mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.123.196 expedida en Neiva – Huila, obrando en nombre y en representación del municipio de Neiva, en su condición de Secretaria de Educación municipal, nombrada mediante Decreto No. 0489 de 2023 y Acta de Posesión No. 0245 de 2023, debidamente delegado conforme a las previsiones del Decreto 0887 de 2015, Decreto 134 de 2016 y Decreto 102 de 2020, manifiesto que de acuerdo con lo normado en los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de Mínima Cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia; tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece: *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación técnica y jurídica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el Municipio de Neiva - Secretaria de Educación Municipal, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MNSEMMCCS-039-2023**, cuyo objeto es el "**SUMINSTRO DE INSUMOS PARA IMPRESORA Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA**", por un valor total de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TRECE PESOS MCTE ($21.650.173)**, presentada por la señora **FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.183.257 de Neiva, propietaria del Establecimiento de Comercio PAPELERÍA EL DESCUENTO DE NEIVA, según certificado de Cámara de Comercio, correspondiente a la oferta más económica más favorable para la Entidad, que cumplió a cabalidad con los requisitos exigidos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

La presente aceptación de oferta se suscribe previo Estudios y Documentos suscritos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso Contractual adelantado a través de la plataforma SECOP II, los cuales se encuentran anexos y hacen parte integral del presente proceso.

Por lo antes expuesto, se procede a establecer las condiciones esenciales del contrato:

1. **OBJETO**: **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA IMPRESORA Y ARTICULOS PAPELERÍA Y ESCRITORIO PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**.

2. **CONTRATISTA**: FRANCY ELENA CAMACHO SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.183.257 de Neiva.

3. **VALOR**: El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía **MNSEMMCCS-039-2023**, no será objeto de ajustes, y responderá a los presentados en la Oferta Económica del oferente y corresponde a **DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($18.196.297)**, más **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($3.453.876)**, por concepto de IVA, para un total de **VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TRECE PESOS MCTE ($21.650.173)**.

   Conforme a la propuesta presentada que se anexa a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES SEM	CANTIDAD SOLICITADA UNIDADES	CANTIDAD SOLICITADA CAJAS	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	Vr Total
1	BANDAS ELÁSTICAS KILO DELGADAS	1	0	$ 34.153	$ 34.153
2	BOLÍGRAFO NEGRO FINO CAJA * 12	0	10	$ 5.580	$ 55.800
3	BORRADOR DE NATA CAJA POR * 24	0	1	$ 10.320	$ 10.320
4	CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO	150	0	$ 3.820	$ 573.000
5	CARPETA 4 ALETAS	250	0	$ 2.800	$ 700.000
6	CINTA TRANSPARENTE ANCHA UNIDADES	10	0	$ 4.200	$ 42.000
7	CLIP ESTÁNDAR METÁLICO X 100	0	21	$ 660	$ 13.860
8	CLIP MARIPOSA METÁLICO X 50	0	20	$ 2.450	$ 49.000
9	COLBÓN 250 GR	5	0	$ 3.300	$ 16.500
10	CORRECTOR TIPO LAPIZ	5	0	$ 800	$ 4.000
11	COSEDORA MANUAL 60 HOJAS PEQUEÑAS	5	0	$ 45.000	$ 225.000
12	FECHADOR Y NUMERADOR 1 C/U	4	0	$ 6.590	$ 26.360
13	GRAPA ESTÁNDAR 26/6 CAJAS	0	10	$ 2.600	$ 26.000
14	LÁPIZ NEGRO N.2 CAJA * 12	0	4	$ 4.500	$ 18.000
15	LIBRO RADICADOR	5	0	$ 12.500	$ 62.500
16	MARCADOR SHARPIE	20	0	$ 1.300	$ 26.000
17	MARCADORES BORRABLES	5	0	$ 1.050	$ 5.250
18	MARCADORES PERMANENTES	5	0	$ 800	$ 4.000
19	MOUSE	5	0	$ 9.200	$ 46.000
20	PAD MOUSE	5	0	$ 12.500	$ 62.500
21	PAPEL BOND 75G CARTA	42	0	$ 20.000	$ 840.000

Powered by CamScanner

22	PAPEL BOND 75G OFICIO	9	0	$ 24.500	$ 220.500
23	PERFORADORA	5	0	$ 10.300	$ 51.500
24	POPSIS DE COLORES	20	0	$ 5.450	$ 109.000
25	REGLAS METALICAS 30cm	5	0	$ 1.240	$ 6.200
26	RESALTADORES COLORES VARIOS	4	0	$ 950	$ 3.800
27	SACAPUNTAS	10	0	$ 320	$ 3.200
28	SACAGANCHO	11	0	$ 2.200	$ 24.200
29	SOBRE MANILA CARTA	30	0	$ 115	$ 3.450
30	SOBRE MANILA OFICIO	20	0	$ 124	$ 2.480
31	TACOS DE PAPEL	5	0	$ 2.600	$ 13.000
32	TECLADO	2	0	$ 18.500	$ 37.000
33	TIJERA PROFESIONAL	3	0	$ 2.800	$ 8.400
34	TINTA EPSON 664 AMARILLA ORIGINAL	1	0	$ 25.000	$ 25.000
35	TINTA EPSON 664 AZUL ORIGINAL	1	0	$ 25.000	$ 25.000
36	TINTA EPSON 664 MAGENTA ORIGINAL	1	0	$ 25.000	$ 25.000
37	TINTA EPSON 664 NEGRA ORIGINAL	2	0	$ 25.000	$ 50.000
38	TINTA EPSON 673 AMARILLA ORIGINAL	1	0	$ 84.500	$ 84.500
39	TINTA EPSON 673 AZUL ORIGINAL	1	0	$ 84.500	$ 84.500
40	TINTA EPSON 673 MAGENTA ORIGINAL	1	0	$ 84.500	$ 84.500
41	TINTA EPSON 673 NEGRA ORIGINAL	2	0	$ 84.500	$ 169.000
42	TINTA HP GT 52 MAGENTA ORIGINAL	1	0	$ 32.000	$ 32.000
43	TINTA HP GT 52 AZUL ORIGINAL	1	0	$ 32.000	$ 32.000
44	TINTA HP GT 52 NEGRA ORIGINAL	2	0	$ 32.000	$ 64.000
45	TINTA HP GT 52 AMARILLA ORIGINAL	1	0	$ 32.000	$ 32.000
46	TONNER 12A ORIGINAL	4	0	$ 430.000	$ 1.720.000
47	TONNER CB285A ORIGINAL	4	0	$ 625.000	$ 2.500.000
48	TONNER CE285A ORIGINAL	4	0	$ 625.000	$ 2.500.000
49	TONNER CF280 A ORIGINAL	2	0	$ 700.000	$ 1.400.000
50	TONNER 17 A ORIGINAL	3	0	$ 425.000	$ 1.275.000
51	TONNER HP 26 A ORIGINAL	3	0	$ 1.020.000	$ 3.060.000
52	TONNER 37 A CF 237 A ORIGINAL	2	0	$ 1.152.100	$ 2.304.200
53	TONNER W 1103 A COMP-AI ORIGINAL	3	0	$ 92.500	$ 277.500
54	TONNER W 104 A ORIGINAL	2	0	$ 645.000	$ 1.290.000
55	TONNER W 1105A CBT-105A ORIGINAL	3	0	$ 427.000	$ 1.281.000
56	BISTURI	6	0	$ 2.000	$ 12.000
				$	
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA				**$ 21.650.173**

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	INVERSIÓN	2.3.2.02.02.006	4501-1.2.4.1.01-SGP-EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS (DIFERENTES DE NÓMINA)	2023.CEN.01.002810
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA			
CPC	62151			

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **Obligaciones generales:**

Powered by CamScanner

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.

2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato

3. Hacer entrega al supervisor del contrato del informe sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.

4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

6. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

- **Obligaciones específicas del contratista**:

Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en el punto anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: Obligaciones del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con su propuesta presentada y aprobada por la Administración Municipal.
2. Entregar al municipio de Neiva a título de venta todos los elementos, de conformidad con la descripción técnica y cantidades contenidas en el estudio previo:

ITEM	ESPECIFICACIONES SEM	CANTIDAD SOLICITADA
1	BANDAS ELÁSTICAS KILO DELGADAS	1
2	BOLÍGRAFO NEGRO FINO CAJA * 12	0
3	BORRADOR DE NATA CAJA POR * 24	0
4	CAJA PARA ARCHIVO INACTIVO	150

Powered by CamScanner

5	CARPETA 4 ALETAS	250
6	CINTA TRANSPARENTE ANCHA UNIDADES	10
7	CLIP ESTÁNDAR METÁLICO X 100	0
8	CLIP MARIPOSA METÁLICO X 50	0
9	COLBÓN 250 GR	5
10	CORRECTOR TIPO LAPIZ	5
11	COSEDORA MANUAL 60 HOJAS PEQUEÑAS	5
12	FECHADOR Y NUMERADOR 1 C/U	4
13	GRAPA ESTÁNDAR 26/6 CAJAS	0
14	LÁPIZ NEGRO N.2 CAJA * 12	0
15	LIBRO RADICADOR	5
16	MARCADOR SHARPIE	20
17	MARCADORES BORRABLES	5
18	MARCADORES PERMANENTES	5
19	MAUSE	5
20	PAD MOUSE	5
21	PAPEL BOND 75G CARTA	42
22	PAPEL BOND 75G OFICIO	9
23	PERFORADORA	5
24	POPSIS DE COLORES	20
25	REGLAS METALICAS 30cm	5
26	RESALTADORES COLORES VARIOS	4
27	SACAPUNTAS	10
28	SACAGANCHO	11
29	SOBRE MANILA CARTA	30
30	SOBRE MANILA OFICIO	20
31	TACOS DE PAPEL	5
32	TECLADO	2
33	TIJERA PROFESIONAL	3
34	TINTA EPSON 664 AMARILLA ORIGINAL	1
35	TINTA EPSON 664 AZUL ORIGINAL	1
36	TINTA EPSON 664 MAGENTA ORIGINAL	1
37	TINTA EPSON 664 NEGRA ORIGINAL	2
38	TINTA EPSON 673 AMARILLA ORIGINAL	1
39	TINTA EPSON 673 AZUL ORIGINAL	1
40	TINTA EPSON 673 MAGENTA ORIGINAL	1
41	TINTA EPSON 673 NEGRA ORIGINAL	2
42	TINTA HP GT 52 MAGENTA ORIGINAL	1
43	TINTA HP GT 52 AZUL ORIGINAL	1
44	TINTA HP GT 52 NEGRA ORIGINAL	2

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

45	TINTA HP GT 52 AMARILLA ORIGINAL	1
46	TONNER 12A ORIGINAL	4
47	TONNER CB285A ORIGINAL	4
48	TONNER CE285A ORIGINAL	4
49	TONNER CF280 A ORIGINAL	2
50	TONNER 17 A ORIGINAL	3
51	TONNER HP 26 A ORIGINAL	3
52	TONNER 37 A CF 237 A ORIGINAL	2
53	TONNER W 1103 A COMP-AI ORIGINAL	3
54	TONNER W 104 A ORIGINAL	2
55	TONNER W 1105A CBT-105A ORIGINAL	3
56	BISTURI	6

3. Realizar el ingreso de los bienes al almacén municipal.
4. El contratista responderá por la oportuna ejecución de este contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados.
5. Garantizar la calidad de los materiales entregados, según Normas Técnicas vigentes. El Municipio se reserva el derecho de recibir los bienes objeto del contrato si no cumple con las especificaciones requeridas.
6. Asumir los costos de transporte y seguros de los bienes objeto de compra, desde el lugar de fabricación o venta, hasta la sede del almacén municipal. Así mismo, deberá reponer a sus expensas y bajo su entera responsabilidad, si los bienes entregados sufren deterioro durante el transporte, para lo cual dispondrá del término que para el efecto le otorgue el supervisor del contrato. Los costos y riesgos que se generen para el envío en caso de devolución de los bienes con garantía, correrán en su totalidad por cuenta del contratista.
7. El contratista debe hacer entrega de la dotación de menaje a cada una de las Instituciones Educativas de acuerdo a la distribución establecida por el supervisor del contrato previo ingreso almacén municipal.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley.
9. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
10. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
11. Entregar al municipio la factura original de venta.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

12. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor o interventor del mismo.
13. Presentar, previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
14. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
15. Dar cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1 Parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007 Art 23, relacionado con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.
16. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.
17. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con Ley.
18. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
19. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
20. Hacer entrega al supervisor del contrato del informe o informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
21. Presentar la correspondiente cuenta de cobro, con todos los soportes necesarios para su pago, mediante la plataforma SECOP II.
22. Las demás análogas que se requieran que estén acordes con la naturaleza del objeto contractual y que defina el municipio.

6. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**:

Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos. El Municipio tendrá las siguientes:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

- **Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)**

Powered by CamScanner

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.

2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.

3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.

4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.

5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

7. **LUGAR DE EJECUCIÓN**: MUNICIPIO DE NEIVA- Secretaria de Educación Piso 2.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y/o hasta agotar el valor del contrato, en todo caso sin que pase de la presente vigencia fiscal.

9. **FORMA DE PAGO**: El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales vencidas, de conformidad con el valor facturado según ítems y valores establecidos en el contrato, hasta agotar el valor o el plazo de ejecución del contrato; cada pago estará precedido de la presentación de la factura o cuenta de cobro con los soportes respectivos, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, los cuales deberán ser cargados al Secop II. En todo caso el último pago se realizará una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de liquidación del contrato.

   El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

   FORMATO ÚNICO DE RADICACIÓN DE CUENTAS - FURC

   Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizado de Caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios.

Powered by CamScanner

10. **GARANTÍAS**:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.

11. **EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES**: De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la ley 80 de 1993, el Contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva - Secretaría de Educación Municipal y el contratista.

12. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: El presente contrato le será incorporado las potestades excepcionales contempladas en los artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993

13. **CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

14. **INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa al Municipio de Neiva, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Municipio de Neiva, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Municipio de Neiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del Municipio de Neiva para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el Municipio de Neiva estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el Municipio de Neiva lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, el Municipio de Neiva podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo.

Powered by CamScanner

15. **MULTAS**: En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, El Municipio de Neiva, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:

- Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

- Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.

- Por cada día de retraso en la entrega parcial, el uno por mil (1%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.

- Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.

- Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio de Neiva elaborará la liquidación de oficio.

- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al Municipio de Neiva para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por El Municipio de Neiva, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

El Municipio de Neiva aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al Municipio de Neiva, para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Neiva podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

16. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

    De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza al Municipio de Neiva, para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato.

    Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Neiva podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

17. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Teniendo en cuenta lo preceptuado como requisito dentro de los estudios previos, la respectiva Invitación publica y adendas, se tiene como vinculante la propuesta presentada, en consecuencia la oferta económica presentada en la propuesta y las condiciones técnicas de los elementos especificados en la invitación pública son INMODIFICABLES y en virtud de lo anterior vincula al oferente adjudicatario; en ningún caso la administración aceptara solicitudes de reajustes de dicha oferta económica - condiciones técnicas de los elementos.

18. **CESIONES Y SUBCONTRATOS**: El contra· no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva.

19. **SUPERVISIÓN**: La supervisión será adelantada por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

20. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente aceptación de oferta se perfecciona una vez suscrito por la Administración; luego del cual el contratista acreditara el pago de los impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro presupuestal de conformidad con los previsto en el

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Powered by CamScanner

artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

28 JUN 2023

LEVID BERMEO QUINTERO
Secretario de Educación Municipal

Proyectó:
JAVIER MAURICIO POSADA DIAZ
Apoyo Jurídico SEM

Powered by CamScanner